

Teruel, 28 de junio de 2025

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Teruel desea someter a la consideración del pleno la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** respecto de la introducción de enmiendas al proyecto de Ley de Vivienda de Aragón en respuesta a las necesidades de los afectados por el derrumbe del número 21 de la calle San Francisco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Han sido necesarios dos años y la presentación de dos Propositiones no de Ley por parte del grupo parlamentario socialista en las Cortes de Aragón para que el Gobierno de Aragón anunciara, el pasado 27 de junio, su compromiso de otorgar ayudas a los afectados por el derrumbe del número 21 de la calle San Francisco de Teruel. Durante este tiempo, los afectados se enfrentan a una situación de extrema vulnerabilidad sin que su derecho a una vivienda digna se encuentre garantizado.

Precisamente, este derecho fundamental para las personas afectadas por situaciones sobrevenidas de especial vulnerabilidad es el que pretende dar respuesta el Capítulo V del proyecto de Ley de Vivienda de Aragón, actualmente en fase de tramitación en las Cortes de Aragón.

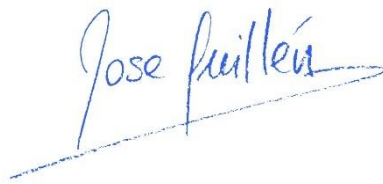
En sus artículos 38 y 43, el proyecto de ley prevé que, en aquellos supuestos en los que no se disponga de un parque de viviendas de emergencia social preexistente, las administraciones autonómica y local reservarán suelo para su construcción sobre suelos calificados para su uso como vivienda libre, vivienda protegida o en suelos destinados a uso dotacional; lo que constituye una alternativa habitacional en el largo plazo, pero por tanto, insuficiente como para garantizar el derecho a una vivienda digna en el mismo momento en el que se producen las situaciones de especial vulnerabilidad derivadas de circunstancias sobrevenidas.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del pleno la siguiente propuesta:

1. Instar al conjunto de los grupos políticos que conforman el ayuntamiento de Teruel a enmendar el proyecto de Ley de Vivienda de Aragón añadiendo un nuevo artículo (43 BIS) en el que se establezca que, hasta el momento en el que las soluciones habitacionales previstas en esta ley correspondientes a las viviendas de emergencia social de Aragón sean una realidad, el Gobierno de Aragón otorgará ayudas en

concepto de alquiler social de emergencia a los afectados por alguna de las causas sobrevenidas recogidas en el artículo 39.2 de esta ley.

2. Del mismo modo, instar al conjunto de los grupos políticos que conforman el ayuntamiento de Teruel a enmendar el proyecto de Ley de Vivienda de Aragón añadiendo un nuevo artículo (25.3C BIS) en el que se establezca que, hasta el momento en el que las soluciones habitacionales previstas en esta ley correspondientes a las viviendas de emergencia social de Aragón sean una realidad, las personas afectadas por alguna de las causas sobrevenidas recogidas en el artículo 39.2 de esta ley, podrán acceder a las Viviendas Públicas establecidas en esta ley, en las mismas condiciones que las previstas para el caso de empleados públicos y trabajadores del sector turístico, pero en este caso, por el tiempo y en las condiciones previstas en el Art. 41.2. del proyecto de ley de vivienda de Aragón.



Fdo: Jose Antonio Guillén Gracia

Portavoz del Grupo Socialista